

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don Antonio Miguel Martín Bueno, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, en el Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Nerja (Málaga), a favor de don Antonio Miguel Martín Bueno, funcionario de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 28 de junio de 1996, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1993, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el nombramiento excepcional de don Antonio Miguel Martín Bueno, DNI 74.764.335, para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), por ser funcionario debidamente cualificado según acreditación de la propia Corporación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 26 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se prorroga la adscripción en Comisión de Servicios a don Miguel Berbel García, Secretario del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 11 de julio de 1996, por la que se solicita prórroga de la adscripción temporal en comisión

de servicios de don Miguel Berbel García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, N.R.P. 24.158.522/35/A3011, al puesto de trabajo de Secretaría, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Miguel Berbel García, Secretario del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de julio de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don José Antonio Ariza Baena, Secretario del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), en régimen de acumulación.

El Municipio de Adamuz (Córdoba), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 15 de julio de 1996, la autorización para la acumulación del puesto de trabajo de Secretaría, a favor de don José Antonio Ariza Baena, Secretario del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha

de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), a don José Antonio Ariza Baena, N.R.P. 30469751/46/A/3015, Secretario del Ayuntamiento de Velenzuela (Córdoba), durante el período de ausencia de la actual titular de la Secretaría.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 29 de julio de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de julio de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Camilo Fernández Marín, Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga).

Vista la petición formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de junio de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría, de la citada Mancomunidad, de don Camilo Fernández Marín, Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Málaga, N.R.P. 8223518/24/A/XXXX, así como la conformidad de la Diputación Provincial de Málaga, manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera

del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios a don Camilo Fernández Marín, N.R.P. 8223518/24/A/XXXX, en la actualidad Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Málaga, al puesto de trabajo de Secretaría de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental (Málaga), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 30 de julio de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de septiembre de 1996, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10.1.c) del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, previa propuesta de las Personalidades de Reconocido Prestigio en la Enseñanza,

DISPONGO

Artículo Unico. Vengo en cesar Consejeros y Sustitutos del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Personalidades de Prestigio en la Enseñanza, a los siguientes señores:

Don Leocadio Marín Rodríguez.
Sustituto: Don José Luis Pino Mejías.
Don Juan Antonio Ruiz Lucena.
Sustituto: Don Juan Santaella López.
Don Carlos Sampedro Villasán.
Sustituta: Doña Mercedes Garrido Pinzo.
Doña Angeles López Ruiz.
Sustituta: Doña Manuela Fernández Vitorio.
Doña M.º Luisa Escribano Toledo.
Sustituto: Don Luis Amador Muñoz.
Don Armando Jiménez Correa.
Sustituto: Don Antonio Romero Peinado.
Doña M.º Artillo González.
Sustituto: Don Luis Parras Guijosa.